

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividades administrativas.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación, estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio.—Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—Las letras de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso, el aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagares, cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del Impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuesto de Transportes.

Tema 5.º Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea de la contribución sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional de Trabajos en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos.—Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas, geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libros de inventarios.—Libro de balances.—Libro diario y mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características, cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO

Tema 1.º Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

Tema 2.º Tarifas por servicios generales.

Tema 3.º Tarifas por servicios específicos.

Tema 4.º Delimitación de las zonas de servicio de los puertos: régimen de operaciones de carga y descarga, y almacenaje.

Tema 5.º Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24229

ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de fe-

lunes de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1974), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que corresponde a la situación existente el día 28 de abril de 1971, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Hernández Pereda.

Vocales:

Don José Hernández Díaz, don Ramón Otero Túniz, don José Rogelio Buendía Muñoz y don Francisco Javier de Salas Bosch, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Santiago, La Laguna y Complutense de Madrid, el primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Azcarate Ristori.

Vocales suplentes:

Don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco, don Carlos Cid Priego, don Alfonso Pérez Sánchez y don Julián Álvarez Villar, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Oviedo, Autónoma de Madrid los tres primeros, respectivamente, y Profesor agregado, el cuarto, de Salamanca.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

24230 *ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Fitopatología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 23 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Fitopatología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que corresponde a la situación existente el día 1 de enero de 1970, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Recalde Martínez.

Vocales:

Don Salvador Rivas Goday, don Salvador Rivas Martínez, don Antonio Carlos Blesa Rodríguez y don Fernando González Bernaldez, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, La Laguna y Sevilla, primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Arturo Caballero López.

Vocales suplentes:

Don Francisco Bellot Rodríguez, don Bartolomé Casasaca Meua, don Ernesto Vieitez Cortizo y don Eloy Mateo Sagasta Azpeitia, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, Salamanca, Santiago, primero, segundo, tercero, respectivamente y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

24231 *ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático segundo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que corresponde a la situación existente el día 17 de marzo de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Castro Brzozicki.

Vocales:

Don Norberto Cuesta Dutari, don Joaquín María Cascante Davila, don José Ramón Fuentes Miras y don Enrique Lines Escardó, Catedráticos de las Universidades de Salamanca el primero, de la de Barcelona el segundo, de la de Granada el tercero y de la Complutense de Madrid el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Nacere Hayek Calil.

Vocales suplentes:

Don Pedro Pi Calleja, don Manuel Valdivia Ureña, don Antonio Valle Sánchez y don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero, Catedráticos de las Universidades de Valencia el segundo, de la de Sevilla el tercero, de la Complutense de Madrid el cuarto y en situación de supernumerario el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

24232 *ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que corresponde a la situación existente el día 19 de julio de 1972, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Andrés Chordi Corvo.

Vocales:

Don Amadeo Sañudo Palazuelos, don Eugenio Ortiz de Vega, don Antonio Carlos Blesa Rodríguez y don Francisco Sabater García, Catedráticos de las Universidades de Granada, La Laguna y Murcia, primero, tercero y cuarto, respectivamente, estando en situación de excedente activo el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Recalde Martínez.

Vocales suplentes:

Don Enrique Cerda Olinedo, don Juan Ramón Lacadena Cestero, don Fernando Marín Giron y don Francisco Pons Pinedra, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Complutense de Madrid, La Laguna y de la Iglesia, en situación de supernumerario, primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.